



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 003.2519 DE 2022

(15 DIC 2022)

Por medio de la cual se modifican los artículos 1 y 4 de la Resolución 2206 de 2022

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por los numerales 42.2 y 42.7 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y en desarrollo del artículo 15 de la Ley 1438 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2206 de 2022, este Ministerio determinó los criterios para la asignación de recursos, que apoyarán la financiación, conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud por parte de las Empresas Sociales del Estado — ESE para realizar actividades en las zonas rurales, urbanas, poblaciones o grupos sociales donde se cuente con poca o ninguna actividad del plan de intervenciones colectivas.

Que el párrafo del artículo 1 de la precitada resolución establece que: “No serán objeto de distribución, las Empresas Sociales del Estado que estén con medida de intervención forzosa administrativa para administrar o para liquidar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.”

Que esta Cartera Ministerial, le solicitó a la Superintendencia Nacional de Salud la información de las Empresas Sociales del Estado que se encuentran con medida de intervención forzosa administrativa para administrar, con el propósito de identificar si alguna de ellas requiere de la implementación de Equipos Básicos de Salud.

Que la Superintendencia Nacional de Salud remitió a este Ministerio el listado de las Empresas Sociales del Estado que se encuentran con medida de intervención forzosa administrativa para administrar, así:

No	Nombre de la entidad	Nit. de la entidad	Resolución que ordena la medida	Resolución de prórroga	Inicio de la medida	Vencimiento de la Medida	D/pto	Ciudad o municipio
1	ESE Hospital San Rafael de Leticia	838000096-7	Resolución 2118 del 27 de abril de 2020	Resolución ejecutiva 087 del 22 de abril de 2022	27/04/2020	27/04/2023 *	Amazonas	Leticia
2	Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de Asís	901108114-5	Resolución 4891 del 10 de junio de 2020	Resolución ejecutiva 251 del 31 de octubre de 2022	10/06/2020	28/02/2023*	Choco	Quibdó
3	ESE Hospital San José de Maicao	892120115-1	Resolución No 001615 del 14 de junio de 2016	Resolución ejecutiva 117 del 14 de junio de 2022	14/06/2016	14/12/2022*	Guajira	Maicao
4	Hospital Regional San Andrés ESE (Chinguaná)	892300175-4	Resolución 6063 del 13 de junio de 2019	Resolución ejecutiva 116 del 13 de junio de 2022	13/06/2022	14/12/2022 *	Cesar	Chinguaná
5	Hospital San Andrés ESE (Tumaco)	800179870-2	Resolución 000515 del 21 de marzo de 2017	Resolución ejecutiva 207 del 21 de septiembre de 2021	21/03/2017	22/11/2022*	Nariño	Tumaco
6	ESE Hospital Santiago de Cereté	891080015-5	Resolución 1973 del 17 de abril de 2020	Resolución ejecutiva 079 del 12 de abril de 2022	17/04/2020	17/04/2023 *	Córdoba	Cereté
7	ESE Hospital San Jerónimo de Montería	891079999-5	Resolución 000360 del 1 febrero 2019	Resolución ejecutiva 174 del 3 de agosto de 2022	01/02/2019	3/08/2023 *	Córdoba	Montería
8	ESE Hospital Cartagena de Indias	806010305-8	Resolución 5718 del 18 de mayo de 2021	2022420000002275- 6 del 18-05 del 2022	18/05/2021	18/05/2023 *	Bolívar	Cartagena
9	ESE Hospital la Misericordia	890000600-9	Resolución 20215200013046-6 del 17 de septiembre de 2021	2022420000005954-6 DE 16 - 09 - 2022	17/09/2021	17/09/2023	Quindío	Armenia
10	Hospital Rosario Pumarejo de López ESE	892399994-5	Resolución 2022420000000042-6 del 14 de enero de 2022		14/01/2022	14/01/2023	Cesar	Valledupar

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifican los artículos 1 y 4 de la Resolución 2206 de 2022"

Que una vez analizado el precitado listado de Empresas Sociales del Estado que se encuentran en con medida de intervención forzosa administrativa para administrar, se determinó que algunas de ellas están ubicadas en regiones que requieren la implementación de Equipos Básicos de Salud.

Que, en consideración de lo antes expuesto, es preciso modificar el artículo 1 de la Resolución 2206 de 2022, en el sentido de suprimir su párrafo.

Que, de otro lado, ante las necesidades de las regiones es importante dar la posibilidad de que los equipos básicos, en casos excepcionales, puedan realizar actividades que se requieran con carácter prioritario, para garantizar la prestación de servicios de salud a la comunidad, razón por la cual será preciso modificar el artículo 4 de la Resolución 2206 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 2206 de 2022, el cual quedará así:

*"**Artículo 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto determinar los criterios para la asignación de recursos, que apoyarán la financiación, conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud por parte de las Empresas Sociales del Estado — ESE para realizar actividades en las zonas rurales, urbanas, poblaciones o grupos sociales donde se cuente con poca o ninguna actividad del plan de intervenciones colectivas, como una primera etapa en la construcción de un modelo preventivo y predictivo que articulará recursos de diferentes fuentes."*

Artículo 2. Modifíquese el artículo 4 de la Resolución 2206 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 4. Lineamientos para la conformación de equipos básicos: Las Direcciones de Promoción y Prevención y Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, expedirán los lineamientos a aplicar para la conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 4.1 Los equipos deberán operar en un territorio definido, de manera sistemática y permanente, permitiendo generar vínculo con las familias de ese territorio.
- 4.2 La Empresa Social del Estado deberá contratar los equipos básicos dando cumplimiento a las normas que rigen la contratación de la entidad, e incluirán en los contratos las funciones definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y las que se determinen en los lineamientos. No se podrán incluir funciones relacionadas con actividades que se encuentren en los planes de beneficios del Régimen Contributivo y Subsidiado, salvo en casos excepcionales en los que se podrán desarrollar acciones para prevenir y atender eventos de interés en salud pública que se requieran con carácter prioritario.
- 4.3 Estos equipos complementan los equipos médicos interdisciplinarios territoriales, en el marco del plan de salud pública de intervenciones colectivas.
- 4.4 Las Empresas Sociales del Estado que contraten los equipos básicos deberán tener habilitados los servicios de consulta externa general en modalidad extramural, para profesionales de medicina, enfermería, odontología y psicología, según sea el caso, con lo cual y para efectos de la presente resolución se entenderán habilitados los equipos básicos.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifican los artículos 1 y 4 de la Resolución 2206 de 2022"

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica los artículos 1 y 4 de la Resolución 2206 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 DIC 2022

DIANA CAROLINA CORCHO MEJÍA
Ministra de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Viceministro de Protección Social
Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Directora de Promoción y Prevención
Director Jurídico